

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 564 -2019-MDB

Bellavista, 12 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 198-2019-MDB/GAF-SGT de fecha 24 de julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el memorándum N° 725-2019-MDB/GAF, emitido por la Gerencia de Administración, y, el Informe N° 105-2019-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 801-2018-MDB, de fecha 13 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019, por el monto ascendente a S/ 41'889,549.00 (cuarenta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su artículo 23° numeral 23.2 establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, cuando provienen de: "Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal";

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su artículo 34° numeral 34.1 establece el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 105-2019-MDB/GPP de fecha 03 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, incorpora Ingresos por Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional Modificado por el importe de S/ 526,509.00 Soles, desagregados en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 20,480.00 Soles; en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, la suma de S/ 180,858.00 Soles; en el Rubro 08 Impuestos Municipales, la suma de S/ 40,810.00 Soles; en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la suma de S/ 78,783.00 Soles; en el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la suma de S/ 188,755.00 Soles y en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, la suma de S/ 16,823.00 Soles.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 23.1 literal c) establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de Saldos de Balance, se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **Autorízase** la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para el año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 526,509.00 (Quinientos veintiséis mil quinientos nueve con 00/100) Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	S/ 526,509.00
Saldos de Balance	

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	20,480.00
-------------------------------	-----------

Total Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	20,480.00
--	------------------

Fuente de Financiamiento 5: Recursos determinados

Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	180,858.00
-------------------------------	------------

Total Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal	180,858.00
---	-------------------

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Rubro 08 Impuestos Municipales

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 40,810.00

Total Rubro 08 Impuestos Municipales 40,810.00

**Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones**

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 78,783.00

**Total Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones 78,783.00**

Fuente de Financiamiento 3: Recursos Operaciones Oficiales de Crédito

Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 188,755.00

**Total Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales
de Crédito 188,755.00**

Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias

Rubro 13 Donaciones y Transferencias

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 16,823.00

Rubro 13 Donaciones y Transferencias 16,823.00

Total Ingresos por Saldos de Balance S/ 526,509.00

EGRESOS S/ 526,509.00

Pliego : Municipalidad Distrital de Bellavista
Categoría Presupuestal : Acción Central
Producto : Sin Producto
Actividad : Gestión Administrativa
Finalidad : Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados

Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados

2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios 20,480.00

Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados

Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal

2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios 180,858.00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Rubro 08: Impuestos Municipales

2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales 40,810.00

Rubro 18: Canon, sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios 78,783.00

Categoría Presupuestal	: APNOP
Producto	: Sin Producto
Actividad	: Estudios de Pre inversión
Finalidad	: Estudios de Pre inversión

Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre inversión 188,755.00

Rubro 13 Donaciones y Transferencias

2.6.8.1.2.1 Estudios de Pre inversión 16,823.00

Total Egresos por Saldos de Balance S/ 526,509.00

Artículo Segundo. - CODIFICACION La oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA La oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCION Copia fedateada de la presenta Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE